

El folleto informativo de la presente emisión de obligaciones convertibles ha sido registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, en la Entidad Agente Gaesco, así como en el domicilio de la Sociedad. Dicho documento también puede consultarse en la web de la compañía www.laseda.es

El Prat de Llobregat, 15 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Español Navarro.—40.101.

LEJÍAS ARGUDO, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución, ejecución 81/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Lejías Argudo, S. A., en cuantía de 5.515,36 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 11 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—39.176.

LEJÍAS ARGUDO, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución, ejecución 82/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Lejías Argudo, S. A., en cuantía de 10.063 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 11 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—39.179.

LOTOR LOGÍSTICA DE TORNILLERÍA INDUSTRIAL, S. A. (Sociedad absorbente)

LOBO ESPAÑA, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Lotor Logística de Tornillería Industrial Sociedad Anónima» y «Lobo España Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de Junio de 2005, han adoptado, por unanimidad, su fusión por absorción de la segunda por la primera y han aprobado los respectivos Balances de fusión, operación que se efectúa mediante la incorporación en bloque de todos los Activos y Pasivos de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente con disolución, sin liquidación, de la absorbida, la cual se halla íntegramente participada por la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los acreedores, socios y accionistas de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Esteve de Sesroviros, 5 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Lotor Logística de Tornillería Industrial Sociedad Anónima» y de «Lobo España Sociedad Anónima» Pedro Armando de Udaeta Bube.—39.459. 1.ª 18-7-2005

MANUEL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General el día 13 de septiembre de 2005, a las diecisiete quince horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 14 de septiembre de 2005, en segunda, a celebrar en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 42, 3.º derecha, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de auditoría y aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración en el citado ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de la convocatoria, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los Señores socios los documentos que han de ser sometidos a aprobación, pudiendo solicitarse el envío inmediato y gratuito de todo ello. De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y a solicitud del Consejo de administración, se levantará Acta Notarial de la presente Junta.

Madrid, 22 de junio de 2005.—Manuel Salvador Amorós, Presidente del Consejo de Administración.—39.088.

MARCRIS INVERSIONES, SICAV, S. A.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la entidad, celebrada el día 24 de junio de 2005, ha acordado disminuir la cifra de capital social inicial en 300.500 euros. En consecuencia, la cifra de capital social inicial queda fijada en 2.404.050 euros representado por 480.810 acciones.

La finalidad de esta disminución es dotar de mayor liquidez a la sociedad, en virtud de lo cual el capital suscrito y desembolsado por los accionistas excedente del capital inicial gozará de las ventajas operativas establecidas para este tipo de sociedades.

Lo que se hace público a los efectos del derecho de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2005.—Fernando Gimeno López-Dóriga, Secretario del Consejo de Administración.—39.475.

MEDIA CATERING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Media Catering, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 8.336,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de

continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo pronuncio, mando y firmo.—Ilmo./a Sr./a Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Madrid, 1 de julio de 2005.—D.ª Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—38.979.

MEDILAD 2000, S. L., Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DR. A. M. BALLESTA, S. A. Sociedad unipersonal CLINICFORM, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que el socio único de Medilad 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Clinicform, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el accionista único de Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A. M. Ballesta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió el día 30 de junio de 2005 aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de las sociedades Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A. M. Ballesta, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Clinicform, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Medilad 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el socio y accionista único y los acreedores de cada una de las compañías que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma en el plazo y términos previstos en la Ley.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Eugeni Jordana Sala, Administrador único de Medilad 2000, Sociedad Limitada, y Leandro Ibar Simo, Administrador Único de Laboratorio de Análisis Clínicos Dr. A.M. Ballesta Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Clinicform Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—39.687.

1.ª 18-7-2005

MILENIUM UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, S. A.

D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 30/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Castillo Jiménez contra la

empresa Milenium Universal de Servicios de Seguridad, S. A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Milenium Universal de Servicios de Seguridad, S. A., en situación de insolvencia parcial por importe de 299,07 euros de principal, más 175,75 euros de intereses y 305,65 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil»

En Madrid a veinte de junio de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.—38.992.

MORMEDI INVESTMENT, SICAV, S. A.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la entidad, celebrada el día 21 de junio de 2005, ha acordado disminuir la cifra de capital social inicial en 145.950 euros. En consecuencia, la cifra de capital social inicial queda fijada en 2.404.050 euros representado por 240.405 acciones.

La finalidad de esta disminución es dotar de mayor liquidez a la sociedad, en virtud de lo cual el capital suscrito y desembolsado por los accionistas excedente del capital inicial gozará de la ventajas operativas establecidas para este tipo de sociedades.

Lo que se hace público a los efectos del derecho de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2005.—José M.ª Ortega y López de Santa María, Secretario del Consejo de Administración.—39.473.

MOTOR PUNT PRINCIPAL, S. L. SUPORT LOGÍSTIC, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 1171/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Luis Ferrero Galende y Alberto Sánchez Sánchez, contra las empresas Motor Punt Principal S. L. y Suport Logístic S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 27.6.05, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia legal que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de junio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de los de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—38.820.

NORDES CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA (Cuya nueva denominación social pasa a ser ESC SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA) (Sociedad absorbente)

ESC SERVICIOS GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de Nordes Control, S. L., y la Junta General Ordinaria de socios de ESC Servicios Generales, S. L., Sociedad unipersonal, celebradas ambas con carácter de

universal el día 28 de junio de 2005, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Nordes Control, S. L., y ESC Servicios Generales, S. L., Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de La Coruña y de Barcelona. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

La Coruña y Barcelona, 30 de junio de 2005.—Los Administradores Mancomunados de Nordes Control, S. L., don Christian Gut Revored y don José Antonio Lasanta Luri.—Los Administradores Mancomunados de ESC Servicios Generales, S. L., don Ángel Javier Mirallas Sarabia y don Alejandro Corominas Menéndez.—39.279. 1.ª 18-7-2005

OBRAS LOS RELÁMPAGOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 205/2002, ejecución 85/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Obras los Relámpagos, S. L., en cuantía de 20.427,24 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter de provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 11 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—39.177.

OJEN RESIDENCIAL, S. L.

MASALARI, S. A. Sociedad Unipersonal ALCIRA AGRÍCOLA, S. A. Sociedad Unipersonal WISHES, S. L. Sociedad Unipersonal FLAVORS, S. A. SON BOGA, S. L. Sociedad Unipersonal

Anuncio de fusión

Las sociedades «Ojen Residencial, Sociedad Limitada», «Masalari, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», «Alcira Agrícola, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», «Wishes, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Flavors, Sociedad Anónima», y «Son Boga, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)», aprobaron por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2005, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2004 (salvo el de la sociedad «Flavors, Sociedad Anónima» fechado a 15 de abril de 2005), mediante la absorción por la primera de las demás sociedades, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 21 de junio de 2005. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente modificará su denominación

social, adoptando la de la sociedad absorbida «Son Boga, Sociedad Limitada» y su domicilio social, el cual pasará a estar ubicado en Rambla de Canaletes, n.º 140, 6.º, Barcelona. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones ni participaciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones o participaciones. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 1 de julio de 2005.—Los Administradores Ojen Residencial, S. L.: Don Michael Kappeler y don Francesc Barrios Gutiérrez. De Masalari, S. A. (Sociedad Unipersonal): Don Víctor Latorre Val, Doña Mercedes Latorre Val y Don Fernando Fernández Mongé. Y de Flavors, S. A., Wishes, S. L. (Sociedad Unipersonal), Son Boga, S. L. (Sociedad Unipersonal) y Alcira Agrícola, S.A.: Don Víctor Latorre Val.—39.138. 1.ª 18-7-2005

ORENSE FÁBRICA TEXTIL, S. L. NICASIO MARTÍNEZ PERALES

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución 124/2003, que se tramita en este Juzgado a instancia de María José Ortiz Novillo y quince más contra «Orense Fabrica Textil, Sociedad Limitada» y «Nicasio Martínez Perales», se ha dictado con fecha 6 de septiembre de 2004 resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«a) Declarar a los ejecutados Orense Fabrica Textil Sociedad Limitada y a Nicasio Martínez Perales en situación de Insolvencia total por importe de 201.087,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 1 de julio de 2005.—Secretario Judicial, doña Pilar Alonso González-Alegre.

PANIFICADORA BELLPAN, S. A. (Sociedad absorbente)

BELLSOLÀ, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad escindida parcialmente y absorbida)

BELLSOLÀ GIRONA, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad beneficiaria, de nueva creación)

CROISSANTERIES DE PARÍS, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de la sociedad «Panificadora Bellpan, So-